

Salud pública -- Aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración con el Hospital Samco San Justo.

Fecha de Emisión: 18/02/2005; Publicado en: Boletín Oficial 24/02/2005

VISTO el Decreto N° 939/00, la Resolución N° 487/02-MS y el Expediente N° 85783/05-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto tramita la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre esta Superintendencia y el HOSPITAL SAMCO SAN JUSTO Dr. Juan O. Lanza, de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cuyo objeto es tanto la provisión y el suministro de datos, como el acortamiento de los plazos de tramitación de los reclamos hospitalarios realizados en el marco del Decreto N° 939/00 y la Resolución N° 487/02-MS.

Que el presente se celebra en el contexto del Acuerdo Marco de Colaboración suscripto, el pasado 22 de Diciembre de 2004, entre este Organismo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, en el cual se prevé la incorporación a esta "experiencia piloto" de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de dicha jurisdicción.

Que el Acuerdo reviste importancia como herramienta destinada a la obtención de información sanitaria y epidemiológica que permita conformar el Conjunto Mínimo Básico de Datos de la Seguridad Social de la República Argentina, de modo de obtener estadísticas homogéneas para la implementación de políticas sanitarias con base científica.

Que en forma paralela, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo permitirá acelerar los plazos de tramitación de los reclamos que el Hospital realice por prestaciones brindadas a beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud, en el marco del Decreto 939/00 y sus normas complementarias.

Que el Acuerdo no implica erogaciones económicas de ninguna de las partes en favor de la otra.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 145/03.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE  
DE SERVICIOS DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la suscripción del Acuerdo de Colaboración con el HOSPITAL SAMCO SAN JUSTO Dr. Juan O. Lanza, de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe que como Anexo forma parte integrante de este acto.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y, oportunamente archívese.

- RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendencia de Servicios de Salud.

